



RESOLUCIÓN N° 1349 DE 2022

Octubre 14

Por la cual se reasignan, solo para el segundo semestre académico de 2022, créditos condonables para estudiantes de doctorado, de los no otorgados según lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 039 del 22 de agosto de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

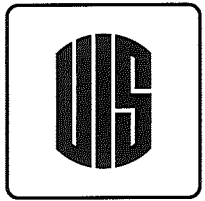
CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 del 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.° 274 del 07 de septiembre de 2021, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría y doctorado en investigación, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2022.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 039 del 22 de agosto de 2022, se fijó para el segundo periodo académico del año 2022, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 de 2013.
- Que mediante Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 039 del 22 de agosto de 2022, se autorizó la reasignación de créditos condonables que no fueran otorgados de los determinados en el artículo 1° del citado acuerdo.
- Que conforme a lo señalado en el Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 039 del 22 de agosto de 2022, la Dirección de posgrados encontró que como resultado de la etapa de asignación de los 55 cupos de créditos condonables autorizados para los once doctorados en el segundo periodo académico de 2022, existen nueve cupos disponibles para reasignar.
- Que dos (2) programas de doctorado expresaron la necesidad de reasignación de crédito condonable, los cuales la Dirección de Posgrados identificó que cumplen con los criterios de reasignación establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 039 del 22 de agosto de 2022.

Tabla 6. Programas que solicitaron resignación de cupos y cumplen requisitos según criterio 3 aplicado del ACS 039 de 2022

SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN RECIBIDAS II SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022								
PROGRAMA	No	NOMBRE	PUNTAJE	PROMEDIO	ACTA DEL CONSEJO DE ESCUELA	CUMPLE REQUISITOS	POSICIÓN DE REASIGNACIÓN	PROGRAMA CON CRÉDITOS REASIGNADOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
Doctorado en Ingeniería de Materiales	1	Carlos Eduardo Rondón Almeyda	/	4,94	28 del 17 de agosto de 2022	SI	6	SI
	2	Nadia Mayerly Ardila Santamaría	/	4,92		SI	7	
Doctorado en Química	3	Diana Rocio Vera Alarcón	85	/	33 del 09 de agosto de 2022	SI	6	SI
	4	Sandra Liliana Herrera Celis	81	/		SI	7	

- Que los Consejos de Escuela de Química, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de este estímulo.



RESOLUCIÓN N° 1349 DE 2022
Octubre 14

- i. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- j. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal n.º 2022013877.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reasignar, solo para el segundo semestre académico de 2022, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a los siguientes estudiantes de Doctorado:

242- DOCTORADO EN QUÍMICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
DIANA ROCÍO VERA ALARCÓN	C - 1098792769	2208464
SANDRA LILIANA HERRERA CELIS	C - 1098619019	2188766

326 - DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
CARLOS EDUARDO RONDÓN ALMEYDA	C - 1098737944	2188233
NADIA MAYERLY ARDILA SANTAMARÍA	C - 63559159	2218410

ARTÍCULO 2°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.


ARTÍCULO 3°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

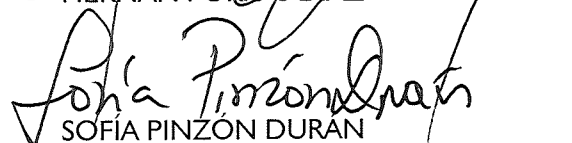
PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en Bucaramanga, a los catorce (14) días de octubre de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARÍA GENERAL,